

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 33 33 004 2018 00415 00
Medio de control	Acción de grupo
Demandantes	Sociedad Naranjo Florez y Cia S.A.S y otros
Demandados	Municipio de Medellín
Asunto	Resuelve

Con decisión 25 de febrero último el Juzgado designó al profesional FRANCISCO VALLEJO SANTIUSTY como perito a cargo de la parte demandante.

En ese proveído se indicó: “se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para gestionar la prueba a la que se ha hecho referencia”

Con todo, se presenta solicitud de aclaración en el sentido de si el término concedido corre para la gestión de la parte interesada en la prueba o para la posesión del profesional.

Al respecto, ha de indicarse que los términos que hasta ahora concede el Juzgado son a cargo de la parte interesada en la prueba, a fin de que adelante todas las gestiones tendientes a la pronta posesión del profesional; es por ello, que se pide a las partes que informen al Juzgado las gestiones de las cargas, para así el Despacho, una vez transcurrido un término prudencial sin que se obtenga respuesta, adoptar las decisiones que se estimen necesarias y pertinentes para dar celeridad al proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0b1d40ee8078754385f7f2281a42ad6a8c6b359cb8453061f6c57ddef7
0689**

Documento generado en 18/03/2021 08:19:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**